

PÚBLICO

Índice AI: AFR 54/005/2002/s

Más información (actualización núm. 1) sobre AU 07/02 (AFR 54/001/2002/s, del 8 de enero de 2002) - Ejecuciones inminentes y penas crueles, inhumanas y degradantes

20 de febrero de 2002

SUDÁN

**Abok Alfa Akok (mujer)
Abdu Ismail Tong
Yousif Yaow Mombai
Mohamed Adam Yahya
Ahmed Suleiman Mohamed
Mohamed Hassan Mahmoud
Ahmed Yassin
y otros 23 hombres**

La condena de muerte impuesta a Abok Alfa Akok fue anulada el 9 de febrero en apelación. El 12 de febrero, tras volver a examinar el caso, el Tribunal Penal conmutó la pena por la de 75 azotes, castigo que se administró de inmediato.

Abok Alfa Akok había sido condenada a morir por lapidación por el Tribunal Penal de Nyala, Darfur Meridional, tras ser declarada culpable de adulterio. Su abogado interpuso un recurso de apelación fundado en que, dado que la condenada no profesaba la fe musulmana, no debía imponérsele la pena de muerte por lapidación.

Tras aplicársele la pena de flagelación, Abok Alfa Akok quedó en libertad y, según los informes, actualmente se encuentra en casa de unos parientes. Los informes indican que, tras ejecutarse la flagelación, su abogado apeló contra la aplicación inmediata de la pena, fundándose en que ello había limitado el derecho de Abok Alfa Akok a contar con representación letrada y no le había dado tiempo para apelar contra la pena.

Según informes, las otras penas de muerte y amputación referidas en la Acción Urgente que es cabeza de esta serie no han sido ejecutadas y se cree que en algunos casos todavía están sujetas a apelación. Amnistía Internacional seguirá observando la situación y emprenderá las acciones que estime oportunas.

NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos de modo que lleguen lo antes posible, en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- expresando su preocupación por el hecho de que Abok Alfa Akok haya sido sometida a flagelación, pena que Amnistía Internacional considera cruel, inhumana y degradante;
- manifestando el temor de que la determinación de una nueva pena para Abok Alfa Akok pueda haber dejado de ajustarse a las normas internacionales de justicia procesal;
- pidiendo que se conmuten de inmediato las demás penas de muerte y amputación impuestas a las personas mencionadas en el encabezamiento;

- explicando que, en su opinión, estas penas contravienen la prohibición impuesta en la Declaración Universal de Derechos Humanos a la aplicación de todo tipo de penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes, así como las obligaciones contraídas por Sudán en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura;
- instando al gobierno a defender el derecho de todas las personas a ser sometidas a un juicio justo, conforme a las normas internacionales y sin que quepa la posibilidad de que se les imponga la pena capital;
- exhortando a que se modifique la ley sudanesa para ajustarla a las normas internacionales.

LLAMAMIENTOS A:Presidente:

His Excellency Lieutenant General Omar Hassan al-Bashir
 President of the Republic of Sudan
 President' s Palace
 PO Box 281, Khartoum, Sudán

Telegramas: President al-Bashir, Khartoum, Sudan

Fax: + 24911 771651 / 787676 / 783223

Tratamiento: Your Excellency / Señor Presidente

Ministro de Justicia y Fiscal General:

Mr Ali Mohamed Osman Yassin
 Minister of Justice and Attorney General
 Ministry of Justice
 Khartoum, Sudán

Telegramas: Justice Minister, Khartoum, Sudan

Fax: + 24911 788941 / 774842 / 774906

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Ministro de Asuntos Exteriores:

Mr Mustafa Osman Ismail
 Minister of Foreign Affairs
 Ministry of Foreign Affairs
 PO Box 873, Khartoum, Sudán

Telegramas: Foreign Minister, Khartoum, Sudan

Fax: + 24911 779383

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Dr Ahmed al-Mufti
 Advisory Council for Human Rights
 PO Box 302
 Khartoum, Sudán

Tratamiento: Dear Dr al-Mufti / Estimado Dr. al-Mufti

COPIA A:Presidente del Tribunal Supremo:

Mr Hafez al-Sheikh al-Zaki
 Chief Justice, Supreme Court
 Khartoum, Sudán

y a los representantes diplomáticos de Sudán acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 3 de abril de 2002.